



12.

ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMO DEL ACUERDO No. 004 DE 01 DE ABRIL DE 2004 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", el Acuerdo 004 de 2004 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior", y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política, la Universidades tiene la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, consagra el derecho que tienen las Universidades para darse y modificar sus propios estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", consagra que son funciones del Consejo Superior Universitario expedir o modificar los estatutos de la institución y darse su propio reglamento.

Que el artículo 11 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca" establece que el Consejo Superior Universitario se reunirá en forma ordinaria cada mes. Conforme a la anterior disposición, el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2004 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca" establece que las sesiones ordinarias se realizarán el último jueves de cada mes.

Que los días para sesionar de forma ordinaria corresponde al último jueves de cada mes. No obstante, el día para sesionar de forma ordinaria puede variar según la agenda de los miembros del Consejo Superior y por ello se considera conveniente establecer el tercer jueves de cada mes como el día para sesionar de forma ordinaria.

Que conforme a lo anterior y con propósito de facilitar la asistencia del mayor número de consejeros a las sesiones del máximo órgano de dirección y gobierno, se hace necesario modificar el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2004.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo décimo del Acuerdo No. 004 del 01 de abril de 2004 "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca", el cual quedara así:

ARTÍCULO DÉCIMO: SESIONES ORDINARIAS. – Las sesiones ordinarias del Consejo Superior se realizarán el tercer jueves de cada mes en el despacho del señor Gobernador, en la Sede principal de la Universidad de



12.

ACUERDO No. 001

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO DECIMO DEL ACUERDO No. 004 DE 01 DE ABRIL DE 2004 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA"

Cundinamarca o en cualquiera de sus seccionales, extensiones u oficina de Bogotá, D. C. Cuando las reuniones sean presididas directamente por el señor Gobernador, el sitio de la reunión será el que él indique.

ARTÍCULO 2.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, **27 FEB. 2020**

PILAR NORIEGA JIMÉNEZ
Presidente Consejo Superior
Delegada del señor Gobernador

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria Consejo Superior
Secretaria General

Proyectó: Guillermo Ernesto Polanco
Asesor Externo – Secretaria General

12-53.2